

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 13/IZLP/17****ANEXO A****1. REGIMEN DE CONTRATACION**

El presente llamado a licitación se sujeta al régimen especial establecido por el Art.31, de la Ley N° 2095 (texto c consolidado por Ley 5454), su modificatoria Ley 4764 y el Decreto Reglamentario 95-GCABA/14 y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (texto c consolidado por Ley 5454) y su Decreto Reglamentario N° 1145- GCBA/09. La Licitación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 396DGCYC/14), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**2. CONSULTAS:**

Las consultas relacionadas con la presente contratación podrán realizarse ante esta Unidad Operativa de Adquisiciones hasta SETENTA Y DOS (72) horas previas a la fecha de establecida para la apertura de las ofertas.

**3. SUBSANACION DE DEFICIENCIAS:**

A fin de subsanar omisiones intrascendentes o deficiencias insustanciales en las ofertas presentadas, esta Unidad Operativa de Adquisiciones se reserva el derecho a requerir con posterioridad a la apertura, toda documentación que no fuera presentada en la oferta y/o aquella que considere necesaria.

Dicha solicitud deberá ser respondida por los oferentes dentro de las 72 (setenta y dos) horas de solicitada.-

**4. MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**5. PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

El periodo de prestación del Servicio será hasta el retiro completo de la cantidad contratada o se cumplan los 365 días corridos de perfeccionada la Orden de Compra, lo que ocurra primero.

**6. REMITOS:**

Los remitos que el Instituto requiriera (letra R) deberán entregarse en original y tres copias en el servicio destinatario, a fin de poder efectuar el Parte de Recepción Definitiva.

No será emitido el Parte de Recepción Definitiva si no se adjunta al Informe Mensual del Servicio, copia del/los certificados de calibración vigentes.

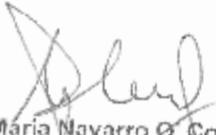
Maria Navarro O' Connor  
Veterinario  
MN 7850 FC 398.838  
Inst. de Zoonosis Luis Pasteur  
Ministerio de Salud - GCABA

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 13/IZLP/17 (continuación)**

- Rótulos para identificar procedencia de los bidones (modelo utilizado por el Hospital).
- Manifiesto de transporte oficial según Ley N° 24.051.
- Certificado de destrucción final de los residuos líquidos peligrosos.
- Certificado ambiental anual: extendido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación que acredite la inscripción como transportista y operador de los residuos mencionados en el punto 1 de las especificaciones técnicas.
- Habilitación de la Jurisdicción y demás certificados ambientales locales vigentes en la Jurisdicción donde se encuentra la planta.

**6\_ DEL PERSONAL:**

El adjudicatario será responsable del o cualquier accidente de trabajo que le ocurra a su personal durante las tareas de recolección. Asimismo dicho personal deberá tener la correcta capacitación sobre el correcto manejo de los residuos así como también poseer cobertura sobre accidentes de trabajo de acuerdo a la normativa vigente (vacunas, controles médicos preocupacionales y periódicos, vestimenta adecuada según tarea, utensilios adecuados).



María Navarro O'Connor  
Veterinario  
MN 7850 FC 398.836  
Inst. de Zoonosis Luis Pasteur  
Ministerio de Salud - GCABA

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 13/IZLP/17 (continuación)**

## ANEXO1

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA  
PROVEEDORAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,  
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS  
PELIGROSOS****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1\_ OBJETO:**

Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos líquidos peligrosos (categorías Y3, Y6, Y16) generados en el "Instituto de Zoonosis Luis Pasteur" dependiendo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; conforme con el anexo 1 de la ley 24.051 de Residuos peligrosos.

**2\_ CANTIDADES GENERADAS:**

La generación anual aproximada de los residuos objeto de la licitación es de: 90 kg del tipo Y3, 25 litros del tipo Y6 y 240 litros del tipo Y16.

El Instituto prestará conformidad de los litros de los residuos recolectados por el adjudicatario en cada retiro.

**3\_ RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE:**

**FRECUENCIA:** La frecuencia de retiro será a solicitud de la necesidad del Instituto, siendo el mínimo una vez cada 3 (tres) meses y el máximo 4 (cuatro) veces por mes y en el horario a convenir, dentro de una franja horaria de 3 (tres) horas, con la mencionada Institución.

**LUGAR DE RECOLECCIÓN:** Será desde el sitio de almacenamiento final en el Instituto.

**TRANSPORTE:** La recolección y el transporte deberá ser cumplimentado por el adjudicatario por sí mismo o por terceros bajo su responsabilidad cumpliendo con:

- Habilitación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para residuos objeto de la presente licitación.
- Todos los requisitos para el transporte de estos residuos explicitados en la Ley Nacional N° 24.051.

**4\_ TRATAMIENTO:**

Los residuos deberán ser tratados por métodos aprobados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

**5\_ ELEMENTOS A PROVEER:**

El adjudicatario deberá acordar la modalidad operativa del servicio con las Autoridades del Establecimiento y proveerá los siguientes elementos:

- Elementos de contención: Bidones adecuados de polipropileno rígido, resistentes a la abrasión y a los golpes tapa de cierre hermético y de capacidad no mayor a 20 (veinte) litros, en cantidad suficiente que garanticen el almacenamiento y transporte seguros.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 13/IZLP/17 (continuación)**

- Rótulos para identificar procedencia de los bidones (modelo utilizado por el Hospital).
- Manifiesto de transporte oficial según Ley N° 24.051.
- Certificado de destrucción final de los residuos líquidos peligrosos.
- Certificado ambiental anual: extendido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación que acredite la inscripción como transportista y operador de los residuos mencionados en el punto 1 de las especificaciones técnicas.
- Habilitación de la Jurisdicción y demás certificados ambientales locales vigentes en la Jurisdicción donde se encuentra la planta.

**6\_ DEL PERSONAL:**

El adjudicatario será responsable del o cualquier accidente de trabajo que le ocurra a su personal durante las tareas de recolección. Asimismo dicho personal deberá tener la correcta capacitación sobre el correcto manejo de los residuos así como también poseer cobertura sobre accidentes de trabajo de acuerdo a la normativa vigente (vacunas, controles médicos preocupacionales y periódicos, vestimenta adecuada según tarea, utensilios adecuados).

**FIN DEL ANEXO**